

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Los señores JHON MARIO ORTIZ GOMEZ y LUCILA ALEXANDRA BARROS FERNANDEZ, actuando por intermedio de apoderado judicial presentan demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, por reunir los requisitos de ley, el despacho,

D I S P O N E

PRIMERO: ADMITIR, la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, presentada por los señores JHON MARIO ORTIZ GOMEZ y LUCILA ALEXANDRA BARROS FERNANDEZ a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este despacho judicial, para que emitan su concepto.

TERCERO: Ténganse como pruebas documentales los aportados con la demanda digital.

CUARTO: Reconózcasele personería jurídica al doctor JOSE MANUEL PEREZ CANTILLO para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de los señores JHON MARIO ORTIZ GOMEZ y LUCILA ALEXANDRA BARROS FERNANDEZ, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

YADIRA SOLORZANO CLEVER

P. DIVORCIO M.A. 2021-00205
LIRM

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01b3815ca034fcf570efd1dcfd3c7ff8882c753c79bcd62da159ae523db29eed

Documento generado en 30/06/2021 06:59:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**